



Tunja, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	REORGANIZACION DE PASIVOS
DEMANDANTE	HERMINDA SUAREZ DE BARRAGAN
DEMANDADO	ACREEDORES VARIOS
RADICADO	150013153002-2018-00038-00

Visto el informe secretarial, se ORDENA:

1. Allegar los documentos remitidos por el apoderado de la deudora, para lo pertinente. (archivo 009, del cuaderno digital).
2. REQUERIR a la deudora, señora HERMINDA SUAREZ BARRAGAN, y a su apoderado, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, procedan, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P), para que dé cumplimiento a lo ordenado en los numerales 1 y 2 del auto de fecha 3 de septiembre de 2020, toda vez que no se acredita el envío de la comunicación del inicio del proceso de reorganización a los acreedores en las direcciones físicas, con los correspondientes soportes. Además, han transcurrido más de cinco meses desde el pago de la publicación del aviso a través de periódico, sin que se haya efectuado efectivamente la publicación, la cual se reitera, debe efectuarse en el semanario BOYACA 7 DIAS, en cumplimiento de lo dispuesto en el ordinal VIGESIMO PRIMERO del auto de apertura del proceso de reorganización.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ,**

**(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por estado N°
21 hoy veinticinco (25) de septiembre de 2020.

**(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria**